

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 9217480					
A: 03 ABR 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.F.	<input type="checkbox"/>	F.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.S.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.P.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	CHC			

ANT.: Oficio GAE.PRES. (O) N° 92/1331 de 1992, del Sr. Jefe Gabinete Presidencial.

MAT.: Informa presentación de la A.G. de Comerciantes Ambulantes y Estacionados de Coyhaique.

COYHAIQUE, 31 MAR. 1992

DE : INTENDENTE DE LA XI REGION AISEN.

A : SEÑOR JEFE GABINETE PRESIDENCIAL.

1.- Por el oficio del rubro se solicita de esta Intendencia un informe respecto de la situación que afecta a los miembros de la A.G. de Comerciantes Ambulantes y Estacionados de Coyhaique y que dice relación con la restitución, con auxilio de Carabineros de Chile, que deben hacer de los bienes nacionales de uso público que, con sus kioscos, están indebidamente ocupando.

2.- Sobre el particular, cabe expresar que, considerando los desordenes que en la vía pública estaban produciendo el 20 de marzo del año en curso, el señor Alcalde de la Municipalidad de Coyhaique accedió a que se retiraran de manera gradual: 6 el 22 de marzo, 4 el 20 de abril y 3 el 20 de mayo del presente año.

El 22 de marzo próximo pasado se retiraron, con la venia de los afectados, seis kioscos.

3.- Esta fórmula, considerando que el Banco de Crédito e Inversiones, debido a que no tenían su situación clara ante la autoridad comunal, no les otorgaba un préstamo de \$ 10.000.000 para concluir con la construcción de una galería comercial; se consideró por el infras -

..//

crito como apropiada para que los afectados puedan cumplir con el objetivo por el que han estado, desde hace meses, trabajando.

- 4.- Existen fundadas sospechas de que, dentro de los plazos establecidos, no darán cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde de la Municipalidad de Coyhaique, por lo que se deberá recurrir a la fuerza pública.
- 5.- En todo caso, al contar con recursos para ello, podrán concluir la galería comercial que construyen y estarán en situación de seguir ejerciendo la actividad comercial.
- 6.- Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, solicito a Ud. tener por emitido el presente informe y considerar que el infrascrito, al existir un pronunciamiento jurisdiccional, recaído en un recurso de protección, que no los favoreció y haberse agotado la posibilidad de llegar a un acuerdo, está en la imposibilidad de interponer sus buenos oficios por lo que, de producirse hechos que alteren gravemente el ordenamiento jurídico, deberá adoptar las medidas de rigor.

Saluda atentamente a Ud.,



**HECTOR MORALES RAMIREZ**  
Intendente XI Región Aisén

HMR/bmp

Distribución:

- 1.- Sr. Jefe Gabinete Presidencial.
- 2.- Archivo Jefe Gabinete Intendencia.
- 3.- Archivo Oficina de Partes.

2/26 P

